

Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 068 -2019-GODUR-MPC

San Vicente, 12 de Febrero del 2019

EL GERENTE DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.

VISTO, el expediente N° 12201-2018, de fecha 21-12-18 mediante el cual Doña SILVIA LIDIANA MONTOYA CARRASCO, solicita Licencia de Obra Nueva, bajo la aprobación de modalidad "B", para el predio ubicado en la Urb. Beato José María Escriba de Balaguer Etapa II Mz. "G" Lote 03, de la jurisdicción del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

CONSIDERANDO:

Que el administrado ha cumplido con presentar la documentación señalada en el TUPA-vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, asimismo con los requisitos para la obtención de la licencia de Edificación Bajo la modalidad de aprobación "B"

- Hoja de Trámite N° 12201-18
- Formulario Único de Trámite (FUT) N° 007002
- Formulario Único de Edificación (FUE)
- Memoria descriptiva del Proyecto de Edificación.
- Copia de DNI
- Copia literal Partida Registral N° 21036093
- Plano de Ubicación-Localización Fdo. por el Arq. Roberto Zamudio Ore Reg. CAP N° 11785.
- Plano de Arquitectura Lamina A-01 Fdo. por el Arq. Roberto Zamudio Ore Reg. CAP N° 11785.
- Plano de Arquitectura Lamina A-02 Fdo. por el Arq. Roberto Zamudio Ore Reg. CAP N° 11785.
- Plano de Estructura lamina E-01 Fdo. por el Ing. Civil Edgar Santos Valencia Medina Reg. CIP N° 54346.
- Plano de Estructura lamina E-02 Fdo. por el Ing. Civil Edgar Santos Valencia Medina Reg. CIP N° 54346.
- Plano de Instalaciones Eléctricas Lamina IE-02 Fdo. por el Ing. Mecánico Electricista Freddy Luis Reyes Castillo con Reg. CIP 65844
- Plano de Instalaciones Sanitarias Lamina IS-01 Fdo. por el Ing. Sanitario Andrés Paredes Huamán Reg. CIP N° 54199
- REC.DE PAGOS
29891 129.50
4505 912.93

Que, mediante informe N° 070-2019 de fecha 12 de Enero del 2019, del Ing. Dante Javier Yaya Chumpitaz, Sub-Gerente de Obras Privadas, comunica que se ha evaluado la documentación presentada, la misma que se encuentra de conformidad con lo establecido en el TUPA vigente de la Municipalidad Provincial de Cañete, y se han cancelado las tasas correspondientes por lo que opina la procedencia de lo solicitado por el administrado.

Que, se ha procedido teniendo como marco normativo la Ley N° 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, la Ley N° 29090, ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29090, La Ordenanza N° 017-2013-MPC del 25 de mayo del 2013, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del distrito de San Vicente y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE.

ARTICULO 1°. Otorgar a Doña SILVIA LIDIANA MONTOYA CARRASCO, la Licencia de Obra Nueva, bajo la aprobación de modalidad "B", para el predio ubicado en la Urb. Beato José María Escriba de Balaguer Etapa II Mz. "G" Lote 03, de la jurisdicción del distrito de San Vicente, Provincia de Cañete, Región Lima.

1er Piso 78.70 m2
2do. Piso 72.79 m2

Van:

"MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE-LIMA"
CAÑETE, CUNA Y CAPITAL DEL ARTE NEGRO NACIONAL



Municipalidad Provincial de Cañete - Lima

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

Vienen R.G. N° 68-2019-GODUR MPC.

- 2-

El predio, cuenta con los planos que obran en el Expediente N° 12201-2018, conforme se indica en el Formulario Único de Edificaciones (FUE) y demás documentación técnica, Aprobados por la Sub-Gerencia de Obras Privadas para la ejecución de la edificación.

Artículo 2°.-La autorización, tiene vigencia de 36 meses contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-Precisar que las futuras ampliaciones y/o remodelaciones serán sometidas a evaluación técnica de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29090, y su reglamentación.

ARTÍCULO 4°.-El Administrado debe ceñirse estrictamente en su ejecución a lo señalado en la presente Resolución y en la documentación técnica aprobada, de lo contrario se aplicarán las sanciones respectivas.

ARTÍCULO 5°.-El presente acto administrativo es pasible de declaración de Nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización posterior establecido en el Art. 32° de la Ley 27444.

ARTÍCULO 6°.-Notifíquese al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia General Municipal, Oficina de Control Interno, Asesoría Jurídica y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING. MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg CIP N° 128062